



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El punto No. 12 del Acta No. 53 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el ocho días del mes de abril del dos mil diecinueve y que literalmente dice: **Punto No. 12, Acta No. 53 (08/04/2019).**-La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04/2018 Proyecto "Pavimentación Calle entre Posta de la Policía y 27 Calle Colonia La Pradera" - El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero someter en calidad de Moción la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04/2018 Proyecto "Pavimentación Calle entre Posta de la Policía y 27 Calle Colonia La Pradera" de la cual me voy a referir a las recomendaciones de dicha Acta: **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE POSTA DE LA POLICÍA Y 27 CALLE, COL. LA PRADERA" a la sociedad mercantil **A y V, INGENIEROS S. DE R.L.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.3,090,486.61)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa

favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada.- *Quiero someter en calidad de Moción esta Acta de Recomendación; tiene la palabra la señora regidora arquitecto Rina Mancía.-*

**La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** *Gracias Señor Alcalde solamente para secundar la Moción presentada por usted, en este caso esta Licitación fue ganada por A Y V INGENIEROS por la oferta que ellos presentan representa un 13.33% menos de la partida presupuestaria que teníamos asignada para este proyecto.-*

**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.-*

**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04/2018 Proyecto "Pavimentación Calle entre Posta de la Policía y 27 Calle Colonia La Pradera".-*

La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2018 PROYECTO "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE POSTA DE LA POLICÍA Y 27 CALLE COLONIA LA PRADERA" a la Sociedad Mercantil A y V, INGENIEROS S. DE R.L., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.3,090,486.61)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO**

(30%) del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2018 “PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE POSTA DE LA POLICÍA Y 27 CALLE, COL. LA PRADERA”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las dos con treinta minutos de la tarde reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2018 PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE POSTA DE LA POLICÍA Y 27 CALLE, COL. LA PRADERA”, Integrada por: Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 5 del Acta No. 19 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2018, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 06 del Acta No. 41 de la Sesión de Corporación de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó dicho Pliego. Con ambas autorizaciones, y en fechas 27 de diciembre de 2018 y 2 de enero del año 2019, se efectuó la publicación respectiva en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación D” de las Áreas de trabajo “PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE”, a presentar ofertas a más tardar el día martes 19 de



febrero de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.); 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 4- CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.; 5- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 6- CONSTRUCTORA DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); y 7- A Y V INGENIEROS, S. DE R. L.** - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Adenda 1, Adenda 2, y Adenda 3, con los que se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones. - Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTÉ SEIS MIL NOVECIENTOS UN MIL LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L.3,226,901.22)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190105, emitida por SEGUROS DEL PAÍS por **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.90,000.00); 2.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.3,905,747.70)**, junto con su respectiva

Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.0101100251011546, emitida por SEGUROS CONTINENTAL, S.A por NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.90,000.00); **3.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.3,836,641.43),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190005, emitida por SEGUROS DEL PAIS por OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.84,000.00); **4.- A y V, INGENIEROS S. DE R.L.,** presentó oferta por valor de **TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.3,090,486.61),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190103, emitida por SEGUROS DE PAIS por CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.100,000.00); **5.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.3,331,903.08),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. FIAN-2001007507, emitida por FICOHSA SEGUROS por CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.105,000.00). **ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y, los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en



tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 3- A y V, INGENIEROS S. DE R.L.; y 4- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.); no así por la empresa: 1.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); que por no haber SUBSANADO lo requerido , fue descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SEIS MIL NOVECIENTOS UN MIL LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L.3,226,901.22), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,565,817.96), resulta menor en nueve punto cincuenta por ciento (-9.50%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR;** **2) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo

de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.3,836,641.43), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,565,817.96), resulta mayor en siete punto cincuenta y nueve por ciento (7.59%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR; 3) A y V, INGENIEROS S. DE R.L.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.3,090,486.61), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,565,817.96), resulta menor en trece punto treinta y tres por ciento (-13.33%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR; y, 4) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS



(L.3,331,903.08), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,565,817.96), resulta menor en seis punto cincuenta y seis por ciento (-6.56%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR**.

**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato; El Contratante lo hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **A y V, INGENIEROS S. DE R.L.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2018 Proyecto : "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE POSTA DE LA POLICÍA Y 27 CALLE, COL. LA PRADERA" a la sociedad mercantil **A y V, INGENIEROS S. DE R.L.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.3,090,486.61)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y cinco minutos de la tarde. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de

Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno Auditor Interno (Observador). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.*

~~Abg. *Beris Amalia Díaz Hernández*~~  
*Secretaria Municipal*



